

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	 GHD.CT-09-F3 Rev. No: 0 Fecha de Emisión: Junio 2022 Página 1 de 1
---	---	--

No. DE PROCESO: OAMEG-PLGTB-2900-885-2023

FECHA:	22 DE FEBRERO DE 2023
DELEGACION CONTRACTUAL	SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL de acuerdo a Resolución de Delegación No. DAM-1100-567-2021 del 01/10/2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	A cargo de la ASESORA DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD, GENERO Y POBLACION LGTB. O quien ejerza sus funciones.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 2023.CEN.01.000334 del 30 DE ENERO DE 2023, por valor total de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000), al Rubro No. 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES Recurso: 1102 SOBRETASA A LA GASOLINA, Código DANE: 92919 expedido por la secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de \$1.966.666,67; CDP No. 2023.CEN.01.000347 del 30 DE ENERO DE 2023, por valor total de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000), al Rubro No. 2.3.2.02.02.009 – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES Recurso: 1102 SOBRETASA A LA GASOLINA, Código DANE: 92919 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal – Oficina de Presupuesto, del que se afectará la suma de \$8.233.333,33.
DEPENDENCIA DONDE SE REALIZARÁ LAS ACTIVIDADES	OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD, GENERO Y POBLACION LGTB.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	 GHD.CT-09-F3 Rev. No: 0 Fecha de Emisión: Junio 2022 Página 1 de 1
--	---	--

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES
CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	DECRETO 1082 DE 2015
ANALISIS DEL SECTOR	
La Administración Municipal cumpliendo con el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y tomando como guía el manual G-EES-02 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, capítulo IV literal y el Manual de Contratación de la entidad, que para la contratación directa señala: <i>“En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía” (...).</i> Y en consonancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015. Que señala: <i>“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”</i> Teniendo en cuenta que la Administración Municipal requiere contratar los servicios profesionales de un Administrador de Empresa a fin de ejecutar el siguiente objeto: “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A UNIDADES PRODUCTIVAS E IDEAS DE NEGOCIO LIDERADAS POR MUJERES EN LA ZONA URBANA Y RURAL E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LA POBLACIÓN LGTBI ACUERDO MUNICIPAL No. 058 DE 2013, “BUGA UNA CONSTELACIÓN DE DIVERSIDAD”, EN LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD, GENERO Y POBLACION LGTB OFICINA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA”. IDONEIDAD: Se requiere de una persona con título profesional en Administrador de Empresas, de conformidad con las normas que regulan la respectiva profesional, con tarjeta profesional vigente. EXPERIENCIA Se pide que el contratista acredite experiencia profesional como mínimo de seis (6) meses con entidades públicas o privadas lo cual acreditara con certificación emitida por el empleador o contratante. Generalmente, el Municipio de Guadalajara de Buga (Valle) ha establecido la contratación de este tipo de servicio con personas naturales, entre otras razones, para efectos de responsabilidad del contratista, en el	

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Desarrollo Institucional

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

sentido que en tratándose de la vinculación de personas naturales la responsabilidad tiende a ser directa y precisa, entre tanto con personas jurídicas se torna difusa e imprecisa. De igual manera, para efectos de verificación y seguimiento de las actividades encargadas, Tales razonamientos no pueden desmerecer las facultades y capacidades de personas jurídicas para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, sin embargo, para efectos del presente proceso, se considera más conveniente realizar a través de personas naturales.

Por otra parte, en materia de remuneración de los servicios profesionales los costos podrán variar dependiendo de la complejidad de las actividades encomendadas, así como de la experiencia, la especialidad y la trayectoria del candidato. El tipo de remuneración por general se establece mediante pagos por cuotas mensuales, según el avance de ejecución.

El Municipio de Guadalajara de Buga ha recurrido en varias ocasiones a la prestación de servicios profesionales, utilizando la modalidad de contratación directa que corresponda según la cuantía del presupuesto oficial establecido para la contratación, tal como se indica en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co:

Número del Contrato	STDE-3100-431-2021
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ASISTENCIA AL FONDO ROTATORIO MUNICIPAL PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POST COVID 19, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$10,200,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	DAVID POSSO MARMOLEJO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 9865984

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	 GHD.CT-09-F3 Rev. No: 0 Fecha de Emisión: Junio 2022 Página 1 de 1
---	---	---

País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	DAVID POSSO MARMOLEJO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 9865984
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses
Número del Contrato	STDE-3100-566-2021
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN FONDO ROTATORIO DE APOYO FINANCIERO A UNIDADES PRODUCTIVAS Y EMPRENDIMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
Cuantía Definitiva del Contrato	\$10,200,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JUAN SEBASTIAN ROMERO HURTADO
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 1115080010
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Valle del Cauca

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	
		GHD.CT-09-F3
		Rev. No: 0
		Fecha de Emisión: Junio 2022
		Página 1 de 1

Nombre del Representante Legal del Contratista	JUAN SEBASTIAN ROMERO HURTADO
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 1115080010
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses

REQUISITOS PARA EL PAGO:

STDE-3100-431-2021 SEIS (06) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR LA SUMA DE UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS MCTE. CADA UNO (\$1.700.000).

STDE-3100-566-2021 SEIS (06) PAGOS MENSUALES MES VENCIDOS POR VALOR DE UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.700.000,00).

Previo informe de actividades realizadas por el contratista, aprobado y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y la presentación del pago de la seguridad social integral del mes reportado, elaborado por el contratista y verificado y aprobado por el supervisor designado

1. Por parte de otras Entidades:

Número del Contrato	242-2021
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE FAMILIAS CON ALTA

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
 Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co
 e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	 GHD.CT-09-F3 Rev. No: 0 Fecha de Emisión: Junio 2022 Página 1 de 1
---	---	---

	VULNERABILIDAD Y/O EN CONDICION DE RIESGO PARA PROGRAMAS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE
Cuantía Definitiva del Contrato	\$5,200,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	DORA CECILIA VILLARRAGA BELTRAN
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 39698096
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Valle del Cauca
Nombre del Representante Legal del Contratista	DORA CECILIA VILLARRAGA BELTRAN
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 39698096
Plazo de Ejecución del Contrato	98 Días
1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 1º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)	
Son fines esenciales del Estado, entre otros (Art. 2º de la Constitución Política), servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, por esto las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, a través de la celebración de los contratos y la ejecución de los mismos.	

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co
e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	 GHD.CT-09-F3 Rev. No: 0 Fecha de Emisión: Junio 2022 Página 1 de 1
---	---	---

Que según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificad por la Ley 1551 de 2012, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública eficiente.

La Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, debe procurar que se dé aplicación a los postulados de la constitución política, pues esta exige a los entes oficiales ejecutar los procesos y procedimientos de la administración pública dentro de los principios de eficiencia, eficacia y celeridad.

Teniendo en cuenta que la Administración Municipal a través de la Oficina de la Mujer, Equidad, Genero y Población LGTB tiene como principal objetivo liderar y coordinar permanente acciones dirigidas a las mujeres y la población LGTBQ+ del Municipio, a través de la dinamización de las políticas Públicas, programas y proyectos establecidos por la Administración Municipal de Guadalajara de Buga, por tal motivo se hace necesario realizar acciones que continúen permitiendo desarrollar dichos proyectos y la consecución de las metas propuestas para cada uno de estos, pues con ello se busca dar un alcance significativo a las poblaciones más vulnerables como lo es la Población LGTB y las Mujeres del Municipio.

Es necesario tener en cuenta que a nivel Municipal existen diferentes unidades productivas e ideas de negocio de Mujeres y de Población LGTB, las cuales se busca fortalecer a través de asistencia técnica y la obtención de conocimiento sobre el manejo de su pyme, generando herramientas que les permitan impulsar la creación de sus empresas y/o comercialización de los productos o servicios con el fin de que adquieran herramientas teórico-prácticas que contribuyan a su buen funcionamiento, así mismo se busca que las unidades productivas o ideas de negocio fortalecidas a través de esta dependencia, cuenten con los requerimientos mínimos necesarios para ser beneficiadas con capital semilla y otros incentivos como producto de las convocatorias realizadas por entidades Municipales y Departamentales y de esta manera contribuir a generar iniciativas de negocio, generar nuevos emprendimientos e incentivar a crecer las unidades productivas en estos dos grupos poblacionales del Municipio de Guadalajara de Buga.

En este orden de ideas es necesario tener en cuenta que debido a la falta de oportunidades laborales a nivel Nacional, es necesario fortalecer iniciativas nuevas como lo es la creación de unidades productivas, y con ello propender por la dependencia económica y la obtención de recursos económicos para que tanto las Mujeres como la Población LGTB puedan solventar sus necesidades básicas y las de su familia; por tanto es de gran importancia para esta dependencia brindar apoyo profesional, acompañamiento, asistencia técnica y espacios de capacitación para que esta población vulnerable fortalezca sus iniciativas y concluyan con la obtención de las mismas reconocidas por organización, buena atención, buena calidad en sus productos y/o servicios y una adecuada y oportuna comercialización de los mismos.

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Desarrollo Institucional

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

La Oficina de la Mujer, Equidad, Genero y Población LGTB cuenta con la implementación de la política pública de la población LGTBI Acuerdo Municipal N°058 de 2013 “Buga una Constelación de Diversidad”, por medio de la cual se pretende generar acciones que contribuyan al cumplimiento de sus ejes programáticos como lo son dar atención oportuna a las necesidades sociales, políticas y económicas, de la comunidad LGBTI, garantizando su desarrollo y su reconocimiento social como sujetos y sujetas de derechos, en este caso nos enfocamos en el eje ECONOMICO y continuaremos contribuyendo positivamente en la creación y/o fortalecimiento de unidades productivas y en la generación de herramientas para continuar con la reactivación de las mismas, que tanto se han visto afectadas por diferentes situaciones sociales, políticas y económicas como la pandemia y/o el Paro Nacional del año 2022, del mismo modo se pretende contribuir con la puesta en marcha de ideas de negocio, fortaleciendo a las mujeres y población LGTBI a través de la implementación de diferentes estrategias que promuevan el buen desarrollo y el alcance de los objetivos de emprendimiento y comerciales; para lo cual el Municipio de Guadalajara de Buga cuenta con el proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA POBLACIÓN LGTBI ACUERDO MUNICIPAL N° 058 DE 2013, "BUGA UNA CONSTELACIÓN DE DIVERSIDAD" DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”**, el cual se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos con el número 20220761110104 y BPIN 2022761110587, el cual tiene como actividades realizar talleres o capacitaciones lideradas por Población LGTBIQ+ en temas de fortalecimiento empresarial o generación de herramientas que permitan impulsar la creación de empresa y/o comercialización de productos o servicios, brindar apoyo profesional a unidades productivas y/o ideas de negocio lideradas por población LGTBIQ+ a través de asistencia técnica para el fortalecimiento de sus negocios; así mismo se pretende brindar fortalecimiento a unidades productivas e ideas de negocio de mujeres para lo cual se cuenta con el proyecto **“FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A UNIDADES PRODUCTIVAS E IDEAS DE NEGOCIO LIDERADAS POR MUJERES EN LA ZONA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA”**, el cual se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos radicado con el número 20220761110117 Y BPIN 2022761110511, el cual tiene como actividad brindar apoyo profesional a unidades productivas y/o ideas de negocio lideradas por mujeres a través de asistencia técnica para el fortalecimiento de sus negocios, realizar talleres o capacitaciones lideradas por mujeres en temas de fortalecimiento empresarial o generación de herramientas que permitan impulsar la creación de empresa y/o comercialización de productos o servicios.

Con todo y esto se da también continuidad al aporte que hace la Oficina de la Mujer, Equidad, Genero y Población LGTB a la sostenibilidad de la Certificación del Municipio como lugar Histórico y Turístico a nivel Departamental y Nacional por medio de su apoyo a las unidades productivas de las Mujeres y de la Población LGTB para seguir apostando por un Municipio más competente y con más oportunidades.

Por lo tanto, se ha identificado la necesidad y conveniencia de contar un profesional en Administración de Empresas que brinde asistencia profesional a las mujeres y población LGTBI que tengan unidades productivas o ideas de negocio, así mismo que realice espacios de capacitación para su fortalecimiento, que cuente con idoneidad y experiencia, para desarrollar las actividades correspondientes relacionadas con

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	 GHD.CT-09-F3 Rev. No: 0 Fecha de Emisión: Junio 2022 Página 1 de 1
---	---	--

apoyo administrativo y atención a población vulnerable y habida cuenta de la existencia y previsión de recursos para llevar a cabo la **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A UNIDADES PRODUCTIVAS E IDEAS DE NEGOCIO LIDERADAS POR MUJERES EN LA ZONA URBANA Y RURAL E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LA POBLACIÓN LGTBI ACUERDO MUNICIPAL No. 058 DE 2013, “BUGA UNA CONSTELACIÓN DE DIVERSIDAD”, EN LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD, GENERO Y POBLACION LGTB OFICINA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA”**, con el fin de cumplir con las metas propuestas por la Administración Municipal, dentro del **“PLAN DE DESARROLLO BUGA DE LA GENTE 2020-2023”**.

Por todo esto y debido a que la Secretaría de Desarrollo Institucional ha certificado que la Administración Municipal no cuenta con profesionales en Administración de Empresas dentro de su personal de planta, se hace inviable llevar a cabo todas las actividades previstas por la de la Administración Municipal dentro del plan de Desarrollo Buga de la Gente por medio de la Oficina de la Mujer, Equidad, Genero y Población LGTB, a eso se le suma también la ola de desempleo y falta de oportunidades para las Mujeres en todo el territorio Nacional y que Guadalajara de Buga no es ajena a esta problemática por esta razón se ha identificado la necesidad, de contar con los servicios de un profesional en Administración de Empresas que cuente con la idoneidad y experiencia para desarrollar las actividades y el acompañamiento que se requiere dentro de la Oficina de la Mujer, Equidad, Genero y Población LGTB en el Municipio de Guadalajara de Buga.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (Numeral 2º DECRETO 1082/15 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1).

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO CONTRACTUAL “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A UNIDADES PRODUCTIVAS E IDEAS DE NEGOCIO LIDERADAS POR MUJERES EN LA ZONA URBANA Y RURAL E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LA POBLACIÓN LGTBI ACUERDO MUNICIPAL No. 058 DE 2013, “BUGA UNA CONSTELACIÓN DE DIVERSIDAD”, EN LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD, GENERO Y POBLACION LGTB OFICINA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA”

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
 Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
 e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Desarrollo Institucional

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

1. Brindar apoyo profesional a 40 unidades productivas y/o ideas de negocio lideradas por mujeres a través de asistencia técnica para el fortalecimiento de sus negocios.
2. Realizar 15 talleres o capacitaciones lideradas por mujeres en temas de fortalecimiento empresarial o generación de herramientas que permitan impulsar la creación de empresa y/o comercialización de productos o servicios.
3. Realizar 10 talleres o capacitaciones lideradas por Población LGTBIQ+ en temas de fortalecimiento empresarial o generación de herramientas que permitan impulsar la creación de empresa y/o comercialización de productos o servicios.
4. Brindar apoyo profesional a 20 unidades productivas y/o ideas de negocio lideradas por población LGTBIQ+ a través de asistencia técnica para el fortalecimiento de sus negocios.
5. Realizar un informe argumentativo que de cuenta del apoyo brindado por la dependencia a unidades productivas del año 2023 con relación al año 2022, y aportar de este modo a la sostenibilidad de la certificación turística del Municipio.
6. Realizar mensualmente la consolidación del informe estadístico COME, a fin de tener actualizada la información de las personas atendidas.
7. Realizar permanente actualización de las bases de datos de las personas atendidas.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO BPIN – CODIGO DANE

GRUPO: F – SERVICIOS			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80			Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Administrativos
	8011		Servicios de Recursos Humanos
		801116	Servicios de Personal Temporal

CODIGO BPIN	2022761110511 2022761110587
PRODUCTO CPC O CODIGO DANE	97990 92919

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	 <table><tr><td>GHD.CT-09-F3</td></tr><tr><td>Rev. No: 0</td></tr><tr><td>Fecha de Emisión: Junio 2022</td></tr><tr><td>Página 1 de 1</td></tr></table>	GHD.CT-09-F3	Rev. No: 0	Fecha de Emisión: Junio 2022	Página 1 de 1
GHD.CT-09-F3						
Rev. No: 0						
Fecha de Emisión: Junio 2022						
Página 1 de 1						

SUJECION AL PLAN DE ADQUISICIONES Y MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA: Los servicios a contratar se encuentran contemplados en el plan anual de adquisición de bienes, obras y servicios del municipio de Guadalajara de Buga, para la vigencia 2023.

Identificación del contrato: Por las consideraciones antes enunciadas se puede concluir que el contrato a celebrar será un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo contractual será de SEIS (06) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder del día 31 de diciembre de 2023.

EL CONTRATISTA: A nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral virtud del presente contrato, se obliga a la “**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A UNIDADES PRODUCTIVAS E IDEAS DE NEGOCIO LIDERADAS POR MUJERES EN LA ZONA URBANA Y RURAL E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE LA POBLACIÓN LGTBI ACUERDO MUNICIPAL No. 058 DE 2013, “BUGA UNA CONSTELACIÓN DE DIVERSIDAD”, EN LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD, GENERO Y POBLACION LGTB OFICINA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA**”

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

POR PARTE DEL CONTRATISTA: El Contratista se obligará con EL CONTRATANTE a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo,
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo. Para tal fin deberá establecer un plan de trabajo que indique como el contratista ejecutará el objeto y las actividades contratadas, previo visto bueno del supervisor
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
4. Mantener la reserva debida sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
5. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud, pensiones y ARL., dentro de los términos señalados en el artículo 4 del Decreto Nacional 1670 de 2007, cada mes y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703 de 2002, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
 Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
 e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	 GHD.CT-09-F3 Rev. No: 0 Fecha de Emisión: Junio 2022 Página 1 de 1
---	--	--

2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que lo adicionen, complementen o modifiquen.

6. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
7. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del contratante a través del supervisor del contrato, para lo cual el contratista solo podrá tener comunicación (instrucciones) con el supervisor y/o ordenador del gasto.
10. Practicarse y aportar a la entidad contratante el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013.
11. Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad.
12. De conformidad con el Art. 227 del Decreto 019 de 2012, deberá el contratista registrar en el sistema de información y gestión del empleo pública SIGEP II, previa habilitación por parte de la Secretaria de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Buga, la hoja de vida de la función pública DAFP, con sus soportes y la declaración juramentada de bienes y rentas.
13. Deberá presentar informes de gestión mensuales del cumplimiento de las actividades desarrolladas y encomendadas, el cual debe estar anexo a la cuenta de cobro y la planilla de pago de la seguridad social, los cuales deberán ser gestionadas mediante la plataforma transaccional SECOP II
14. en virtud de la resolución Dian 000042 del 5 de mayo de 2020 "la cual dicta disposiciones en materia de facturación electrónica" todas las personas jurídicas deben facturar electrónicamente sean o no responsables de iva, sea un contrato o un convenio. Las personas naturales solo están obligadas a facturar electrónicamente si son responsables de iva o si el total de contratos suscritos acumulados supera las 3.500 UVT (\$127.078.000 año 2.021). Será obligatorio que la factura electrónica contenga el detalle individual de los productos y/o servicios discriminando el iva en caso que haya lugar y mencionar en algún campo de la factura el número del contrato. Para la recepción de la factura electrónica deberá ser enviada al correo único autorizado facturaelectronicabuga@bugadigital.gov.co
15. dar cumplimiento a los roles y responsabilidades del sistema de gestión de Seguridad Y Salud En El Trabajo

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL Contratante se comprometerá con el contratista a:

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co
e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaría de Desarrollo Institucional

ANÁLISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

16. Suministrar de manera oportuna al contratista la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato.
17. Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en el presente documento.
18. Efectuar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato.
19. Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social.
20. Revisar mensualmente la ejecución del contrato a través del supervisor asignado y expedir la constancia de recibido a satisfacción del servicio requerido.
21. Designar el supervisor del contrato.
22. Prestar toda la colaboración al contratista para la correcta ejecución del contrato.
23. Suscribir el Acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto.
24. Habilitar usuario y contraseña, al contratista para el registro documentos al SIGEP, por parte de la secretaria de Desarrollo Institucional al momento de la firma del contrato.

Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto del mismo, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el **ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3º Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Respecto del contrato de prestación de servicios, es oportuno resaltar que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone:

ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES

“... 3º. Contrato de prestación de servicios

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	 GHD.CT-09-F3 Rev. No: 0 Fecha de Emisión: Junio 2022 Página 1 de 1
--	---	--

Los contratos que se van a celebrar para ejecutar las actividades el proyecto corresponden a prestación de servicios de profesionales.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal H) permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar las actividades y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Por su parte, el Consejo de Estado en sentencia de unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, señaló con respecto a los contratos de prestación de servicios profesionales:

“(…) 93.- Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Para calcular el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta las especificaciones técnicas y las actividades del contrato a ejecutar, además se analizaron anteriores contrataciones sobre la misma materia en cuanto al objeto, valor y plazo, contrato **STDE-3100-431-2021**, **STDE-3100-566-2021** y contrataciones por parte de otras entidades **242-2021** que determinan que el presente contrato es viable, obteniendo uno costo promedio al mes de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/cte (\$1.700.000)**, por lo tanto, teniendo en cuenta el

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA Secretaria de Desarrollo Institucional ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS	 GHD.CT-09-F3 Rev. No: 0 Fecha de Emisión: Junio 2022 Página 1 de 1
--	---	--

objeto, valor, actividades y plazo que se han determinado para el presente contrato es viable por un valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$10.200.000) en un plazo de SEIS (06) MESES.**

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/cte (\$10.200.000) en un plazo de SEIS (06) MESES**

FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios profesionales, se cancelará en **seis (06)** cuotas por valor de **UN MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.700.000)** cada uno, previo informe de actividades realizadas por EL CONTRATISTA con sus respectivos soportes de ejecución, debidamente aprobado y recibido a satisfacción por parte del SUPERVISOR del contrato y la presentación de la planilla de aportes obligatorios al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL), acompañado de los respectivos recibos de pago.

Para el trámite de pago del contrato, los documentos antes mencionados deberán ser cargados por el Contratista desde su perfil, en la plataforma transaccional SECOP II, y de igual manera, la supervisión lo verificará y aprobará en la mencionada plataforma.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de Profesionales el mecanismo de selección es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2°, Numeral 4°, literal h) y el Art. 5° Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082/15, por lo cual no es necesario que la entidad estatal obtenga previamente varias ofertas.

La persona a contratar deberá contar con la idoneidad y experiencia solicitada.

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO **(Numeral 6° Decreto 1082/15 artículo 2.2.1.1.2.1.1)**

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
 Página web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co
 e-mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

N	Clase	Fuente	Ejapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Responsabl e por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión						
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	EVENTUAL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL – TERMINACIÓN UNILATERAL	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	REALIZAR LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	Probabilidad	1	Impacto	1	Valoración	2	Categoría	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO	REALIZANDO SEGUIMIENTO A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	MENSUAL
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	NEGLEGENCIA IMPRUDENCIA O TEMERIDAD EN LOS MANDATOS O EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO POR LA ENTIDAD E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	DEFICIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	REALIZAR SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN OPORTUNA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO	EVALUANDO CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO CONTRACTUAL	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGOS OPERACIONALES	USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SECRETA, ULTRA SECRETA QUE LLEGA A CONOCER QUE PUBLICARÁ, REVELARÁ, ENTREGARÁ, INFORMARÁ, O DESTRUYERÁ, BAJO FORMA ALGUNA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE	TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO - SANCION DISCIPLINARIA O PENAL SEGUN SEA EL CASO	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	SE ESTABLECERÁ CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD EN LA MINUTA DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	SI	MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	DESDE LA MINUTA DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO	REVISIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO	DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN				
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y DERIVADAS NORMAS ASOCIADAS	INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DERIVADAS NORMAS ASOCIADAS	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICAR EN LAS PLANILLAS EL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR	DESDE EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO	HASTA LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LOS INFORMES DE PAGO	MENSUAL				

La Alcaldía municipal de Guadalajara de Buga entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Así mismo se anexa la matriz de riesgos correspondiente, la cual hará parte integral de este proceso.

7. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Artículo2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015

Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual a la letra reza: “*No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA

Secretaria de Desarrollo Institucional

ANALISIS DEL SECTOR, ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



GHD.CT-09-F3

Rev. No: 0

Fecha de Emisión:
Junio 2022

Página 1 de 1

8. SUPERVISION O INTERVENTORIA Y VEEDURIAS Ley 1474 de 2011

SUPERVISIÓN: Estará a cargo de la Asesora de la Oficina de la Mujer, Equidad, Genero y población LGTB o quien ejerza sus funciones.

VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente contrato de prestación de servicios profesiones.

En consecuencia, se les invita para que participen en todas las actuaciones que se realicen durante el presente proceso.

9. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL Numeral 8 articulo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015

De conformidad con el documento de “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” versión M-MACPC-14, publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, la presente contratación se encuentra exenta de realizar el análisis sobre la aplicabilidad de las obligaciones contempladas en los Acuerdos Comerciales o Tratados Internacionales, según se indica en el título D) “¿Cómo identificar si el Proceso de Contratación que adelanta una Entidad Estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial?”: “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Humberto Escobar	Jurídico	
Aprobó	Sara Daniela Vélez Vásquez	Asesora de la Oficina de la Mujer, Equidad, Genero y Población LGTB	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Cra 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle

Página web: www.guadalajaradebuga-valle.gov.co

e-mail: dinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co